

DECLARA DESIERTA LICITACION
ID N° 5420-37-L112 "IMPLEMENTACIÓN
FRECUENCIA RADIAL GOBIERNO REGIONAL".

RESOLUCION EXENTA N° 661/2012

ARICA, 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Solicitud de Gastos del Presidente del Comité Paritario; El acta de apertura; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó la publicación de la Licitación Pública N° 5420-37-L112 "IMPLEMENTACIÓN FRECUENCIA RADIAL GOBIERNO REGIONAL".
2. Que, revisado el Portal de Mercado Público, se verificó que no se presentaron ofertas económicas en la Licitación Pública N°5420-37-L112
3. Que, se aplica el Artículo 9° de la Ley 19.886 "Ley de Compras Públicas y Contratación".-

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE**, desierta la licitación pública N° 5420-37-L112, según el artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas.
- 2.- **EJECUTESE**, un nuevo proceso de llamado de Licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO.



JDS/MS/AVC/oir
DISTRIBUCION:
Adquisiciones
Oficina de partes.